

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 009/2015 - (740) - Año XXVI

Allen, 07 de JULIO 2015.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/15-C.D.

Resolución Municipal N° 0939-2015 (01-07-15) PEM

**CONVOCA** a Elecciones Generales Municipales para el 25 de Octubre de 2015.-

**ADHIÉRE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26774 para Elecciones Municipales que establece el Art. 1° de la presente Ord. Municipal.-

**Los cargos a elegir son:**

- ✓ **9 Concejales Municipales Titulares.**
- ✓ **9 Concejales Municipales Suplentes.**
- ✓ **Intendente Municipal.**
- ✓ **3 Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.**
- ✓ **3 Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.**

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/15-C.D.

Resolución Municipal N° 0940-2015 (01-07-15) PEM

**CONDONA** deuda existente de Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-B-355-05A-F000; Y **CONDONA** deuda, de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio al Folio N° 351061. Adela Morales, DNI 13.779.183.-

#### ORDENANZA MUNICIPAL N°019/15- C.D.

Allen, 18 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Artículo 28° Inc. I) de la Carta Orgánica Municipal;

El Título V del Régimen Electoral, Capítulo I del Régimen Electoral, Artículos 91°, 92° y 93° de la Carta Orgánica Municipal;

La Ley Provincial N° 2431 en sus Artículos 121° y 122°, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal Artículo 28° Inc. I), es facultad excluyente de

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/15-C.D.

Resolución Municipal N° 0941-2015 (01-07-15) PEM

**AUTORIZA** al PEM a TRANSFERIR la concesión de la Parcela 008, Cuadro I, N° de Padrón 002433, Designación P-001-008-000 a Custodio Hernández DNI 8.214.043.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/15-C.D.

Resolución Municipal N° 0942-2015 (01-07-15) PEM

**AUTORIZA** vía excepción al PEM el Visado del Plano de Mensura particular con fraccionamiento a la N.C. 04-1-B-008-04E. Mutual Magisterio Rionegrino.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006-2015. C.D.-

**DECLARA** de Interés Municipal la Carrera de Montaña en apoyo al Gimnasio Kamba, que se realizará el día 20 de junio.-

\*\*\*\*\*

este Cuerpo Colegiado "convocar a Elecciones Generales...";

Que los Artículos 91°, 92° y 93° de la misma establecen los principios básicos del régimen democrático y de representación vigentes en nuestra localidad;

Que la Ley Provincial N° 2431 en sus Artículos 121° y 122° establece los mecanismos formales del llamado a elecciones;

Que atento a lo normado, la convocatoria debe efectuarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y con un máximo de ciento veinte (120) días;

Que a nivel municipal deben renovarse la totalidad de los cargos vacantes para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2015 al 10 de Diciembre del año 2019;

Que a los fines de cumplimentar con los plazos establecidos en el Artículo 122° de la Ley Provincial N° 2431, resulta perentorio convocar a elecciones municipales en la Ciudad de Allen;

Que por el Artículo 1° de la Carta Orgánica Municipal, la Ciudad de Allen se constituye en Municipio Autónomo y Autárquico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-15, según consta en Acta N° 1147, se aprobó el pertinente Proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONVÓCASE a Elecciones Generales Municipales para el día Domingo 25 de Octubre de 2015.-

**ARTÍCULO 2°:** ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26774 para las Elecciones Municipales que establece el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Los cargos a elegir en la Convocatoria del Artículo 1° son:

- ✓ 9 (nueve) *Concejales Municipales Titulares.*
- ✓ 9 (nueve) *Concejales Municipales Suplentes.*
- ✓ 1 (un) *Intendente Municipal.*
- ✓ 3 (tres) *Miembros Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.*
- ✓ 3 (tres) *Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.*

**ARTÍCULO 4°:** El período por el que serán electos los cargos referidos en el Artículo 3° de la presente, será de 4 (cuatro) años a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

**ARTÍCULO 5°:** El Intendente Municipal será elegido directamente, y a simple pluralidad de los sufragios emitidos por los vecinos empadronados en el Municipio y habilitados para votar, atento al Artículo 34° de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

En el caso de los Concejales Municipales, serán elegidos por el voto popular directo, rigiendo el sistema de proporcionalidad D'hont, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93° de la Carta Orgánica Municipal.- Respecto de los miembros del Tribunal de Cuentas se aplicará el mismo sistema que para los Concejales Municipales, Artículo 50° de la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 6°:** Los gastos demandados para la realización de las Elecciones Municipales mencionadas en el Artículo 1° serán imputados a la Partida correspondiente dentro del Presupuesto de Gastos Año 2015.-

**ARTÍCULO 7°:** AUTORIZÁSE a la Junta Electoral Municipal por la vía de excepción a la Ordenanza Municipal N° 109/07 a no utilizar el Sistema de Padrones por Circuitos, a organizar el Padrón Municipal

distribuyendo los votantes de igual forma que en las elecciones realizadas en Septiembre de 2011.-

**ARTÍCULO 8°:** COMUNÍQUESE a la Junta Electoral local, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

**ARTÍCULO 9°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

### **ORDENANZA MUNICIPAL N°019/2015 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0939-2015 (01-07-15) PEM

\*\*\*\*\*

### **ORDENANZA MUNICIPAL N°020/15- C.D.**

Allen, 18 de Junio de 2015.-

#### **VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Adela Morales; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda que mantiene en concepto de Tasas Re-tributivas y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se verifica la situación socio-económica de la señora contribuyente, encontrándose condicionada por su círculo familiar para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que la Sra. Morales cumple con los requisitos para ser encuadrada en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 053/14;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-15, según consta en Acta N° 1147, se aprobó el pertinente Proyecto;

#### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDONASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Re-tributivas correspondiente a la N.C. 04-1-B-355-05A-F000 a su responsable tributaria Sra. Adela Morales, DNI 13.779.183 hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 2°:** CONDONASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio correspondiente al Folio N° 351061 a su responsable tributaria Sra. Adela Morales, DNI 13.779.183 hasta el mo-

mento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 3°: INCLUYASE** en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 053/14, a la Sra. Adela Morales, DNI 13.779.183, a partir del momento de la entrada en vigencia de la presente normativa.-

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°020/2015 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0940-2015 (01-07-15) PEM  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°021/15- C.D.**

Allen, 18 de Junio de 2015.

**VISTO:**

La Nota presentada por los Sres. Pedro Pablo Hernández, Ana Hernández y Custodio Hernández ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan autorización por vía de excepción para transferir la titularidad de la parcela 008, cuadro I, N° de Padrón 002433, Designación P-001-008-000 a favor del Sr. Custodio Hernández;

Que la misma se encontraba a nombre de su madre (fallecida) y sus tres hijos prestan su consentimiento para inscribir la parcela a nombre de Custodio Hernández;

Que no existen dificultades para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-06-15, según consta en Acta N° 1147, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a TRANSFERIR la concesión de la Parcela 008, Cuadro I, N° de Padrón 002433, Designación P-001-008-000 a favor del Sr. Custodio Hernández DNI 8.214.043, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°021/2015 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0941-2015 (01-07-15) PEM  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022/15- C.D.**

Allen, 25 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Coordinador Provincial de terrenos y Viviendas de la Mutual para el Magisterio Rionegrino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita el Visado del Plano de Mensura por vía de excepción de la N.C. 04-1-B-008-04E adquirido por Mutual para el Magisterio Rionegrino;

Que el fraccionamiento de la parcela se estudió de tal forma de disponer vías secundarias de 15,00 mts. de ancho y vías terciarias de 12,00 mts. de ancho, asegurándose así una excelente circulación vehicular;

Que el Código Urbanístico fija como lado mínimo para las manzanas 60,00 mts. pero la exigencia de 12,50 mts de frente y 300,00 mts. de superficie plantea un fondo de 24 mts., por lo que existen cuerdas de 48,00 mts. en lugar de los 60,0 mts. exigidos;

Que es atribución de este Concejo Deliberante autorizar por vía de excepción, variables en las normas del Código Urbano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-06-15, según consta en Acta N° 1148, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** por vía de excepción al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Planeamiento - Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Catastro el Visado del Plano de Mensura particular con fraccionamiento correspondiente a la N.C. 04-1-B-008-04E adquirido por la Mutual para el Magisterio Rionegrino, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2015 - CD**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0942-2015 (01-07-15) PEM  
\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006-2015. C.D.-**

Allen, 11 de Junio de 2015.

**VISTO:**

La Nota presentada por el Grupo de Apoyo al Gimnasio Kamba; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la carrera de montaña que se llevará a cabo el día 20 de Junio en nuestra localidad;

Que la carrera tiene una convocatoria regional y los atletas de toda la región asistirán a fin de colaborar con el Gimnasio;

Que este grupo de apoyo está trabajando para recaudar fondos a efectos de que el Gimnasio Kamba siga adelante y no cierre sus puertas, reconociendo en Gervasio Sosa y su Sra. Olga Benítez como las personas que día a día a través del deporte brindan a los jóvenes con necesidades económicas y afectivas, la contención para alejarlos de la calle y la droga y que a través de la práctica deportiva puedan canalizar sus problemas;

Que se está recaudando dinero para la construcción de un Ring y terminar un techo, además de la compra de materiales e indumentaria y calzado deportivo para las personas que lo necesiten;

Que el Gimnasio Comunitario Kamba, fue declarado de Interés Municipal el día 24 de abril de 2008, mediante Declaración N° 003/08 CD, habiendo sido inaugurado el 5 de Agosto de 2007 en pleno corazón del Barrio Bifulco, desde ese momento ha brindado contención a los adolescentes de distintos barrios que a través del deporte pueden acceder a una vida más sana;

Que el Gimnasio Kamba fue pensado para aquellos chicos de su barrio y de la comunidad que no pueden hacer deporte o concurrir a un gimnasio y pagar una cuota mensual, así surge como el primer gimnasio comunitario en el Alto Valle;

Que este tipo de actividades, organizada por atletas en beneficio del Gimnasio Kamba, destaca la solidaridad entre vecinos allenses, demostrando una vez más el compromiso social asumido en su calidad de comunitario, enalteciendo valores esenciales que reivindican la igualdad y el respeto hacia todos los sectores de la sociedad que la integran;

Que además de este tipo de actividades participen de manera activa las familias, los vecinos y el barrio en general, fortaleciendo sus lazos, integrando esfuerzos y gratitudes, promoviendo la unión de las mismas en el marco social;

Que el Concejo Deliberante no debe estar ajeno a este tipo de iniciativas por cuanto debe ser motor y promotor de toda organización que se lleve adelante en la comunidad y que redunde en su crecimiento;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/06/15, según consta en Acta N° 1146, se aprobó el pertinente proyecto;

### **POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

### **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal la Carrera de Montaña en apoyo al Gimnasio Kamba, que se realizará el día 20 de junio a las 11:00 hrs. concentrándose en el predio que ocupa el grupo policial C.O.E.R, en la barda norte de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

### **DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006-2015. C.D.-**

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 009/2015 - (740) - Año XXVI - se terminó de imprimir el 07 de Julio de 2015, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

— CUIDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES —

